



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 8 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 111-2022-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Informe N° 168-2022-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 227-2022-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.03, se aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer disposiciones para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos; y el contenido mínimo del informe, con fines de la depuración y sinceramiento contable en las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2021-SANIPES/PE se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 31 de diciembre de 2020;

Que, al respecto, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2021-SANIPES/PE se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, atribuyéndole funciones, entre otros, *“disponer las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable”, “solicitar a las áreas relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable”;* así como *“gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento...”;*

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el documento denominado “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; y, en virtud de las disposiciones contenidas en el referido Instructivo, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2022-SANIPES/PE, aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, con Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.



Que, en consideración a las funciones, responsabilidades y obligaciones previstas en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de SANIPES, presenta los resultados de avance correspondiente al periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, que obran en el Informe N° 006-2022/CDS, recomendando gestionar su aprobación y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2022-SANIPES/PE, de fecha 25 de mayo de 2022, se dispuso aprobar los resultados de avances del período 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N° 111-2022-SANIPES/OA-UCFT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería proporciona, el Acta N° 006-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, al igual que el Informe N° 007-2022/CDS, sobre el “Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos”, en relación con los resultados de avance del periodo II-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por su parte, la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 168-2022-SANIPES/OA, recomienda hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la documentación elaborada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2021-SANIPES/PE, para la aprobación de resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 227-2022-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva, mediante el acto resolutivo, apruebe los resultados de avance del periodo 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; y, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del período 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por parte de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, bajo la supervisión de la Oficina de Administración, y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia General la presentación de esta Resolución y los resultados de avances del período 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

PEDRO HUMBERTO SARAIVA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo